SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SC.IRL.14. 144

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía **TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.,** otorgada ante el Notario Primero del Cantón Puyango, el 29 de mayo de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Especialista Jurídico Regional a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SC.IRL.14.79 de 11 de junio de 2014, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.**; y la reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.,** en cuanto se refiere al cambio de denominación antes señalado; en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Puyango, provincia de Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.**, por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.**; y la reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.**; en cuanto se refiere al cambio de denominación presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PUYANGO

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado, no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Puyango, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puyango, inscriba y margine la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de la presente resolución a la Directora Regional del Sur del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes

Cumplido con lo anterior, remitase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 11 de junio del 2014.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

EXPEDIENTE: 6773
TRAMITE: 1351-0
GMP/

...**ZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en su Resolución No. SC.IRL.14.144, de fecha once de junio del dos mil catorce, procedo a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, la APROBACIÓN del cambio de denominación de la compañía TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR** S.A., por la de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS INTRAPROVINCIAL CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S,A,, y la Reforma de Estatutos de dicha compañía,** particular del cual dejo constancia para los fines legales consiguientes. Alamor, dieciséis de junio del dos mil catorce.- El Notario Primero del Cantón Puyango, Doctor Willam Ochoa Roblez.-.-.-.

Z O N.- La escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.",** celebrada en la Notaría Primera del cantón Puyango, el 29 de Mayo del 2014, conjuntamente con la resolución No SC.IRL.14.144, de la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA, queda inscrita en el libro de Registro Mercantil No. 11, el día de hoy, Alamor, 17 de Junio del 2014.- LA REGISTRADORA.-

Dra. Mercy Jiménez Troya
Mgs. Sc.
Registradora de la Propiedad